

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Adjudicar definitivamente a D. Patronio Mangas Morales, el puesto de trabajo de Técnico Superior/Coordinador Departamento de Secretaría, del Área de Servicios Generales.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Adjudicar definitivamente a D. Patronio Mangas Morales, el puesto de trabajo de Técnico Superior/Coordinador Departamento de Secretaría, del Área de Servicios Generales.

ANUNCIO

En relación con la convocatoria del concurso para la provisión de puesto de trabajo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos, lo que se hace público para general conocimiento:

1º.- Adjudicar definitivamente a D. Patronio Mangas Morales, el puesto de trabajo de **Técnico Superior/Coordinador Departamento de Secretaría, del Área de Servicios Generales**, cesando en su actual puesto de trabajo el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente el día siguiente al del cese en su puesto actual.

2º.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y surtirá los efectos de notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, contados desde el mismo día indicado, no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

ALCALDÍA

